## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Administración y Finanzas.

Finanzas
GGV/FMGR/MRR/ABAG ACPO/eh:
29/12/2016 Dec. Nº 163.-/

(Autoriza cancelación Cotizaciones adeudadas )

SANTA CRUZ, 29 de Diciembre 2016.

## VISTOS:

La Constitución Política de la República; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores; La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Código del trabajo, la sentencia emanada del Primer Juzgado de Letras de Santa Cruz, de fecha 20 de Mayo del 2016 recaída en la causa O-7-2016.

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política dispone en su artículo 76 que: "La autoridad requerida deberá cumplir sin más trámite el mandato Judicial y no podrá calificar su fundamento u oportunidad, ni la Justicia o legalidad de la resolución que se trata de ejecutar".

Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en su artículo 32 que: "La ejecución de toda sentencia que condene a una Municipalidad se efectuara mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio".

Que, mediante sentencia Causa Rol O-7-2016, emanada del Primer Juzgado de Letras de Santa Cruz, se dio lugar a la demanda interpuesta por Don Matías Amenábar Figueroa, declarando nulo el despido, por falta de pago de cotizaciones previsionales, durante toda la vigencia de la relación laboral y que el despido fue efectuado sin invocar causa legal alguna.

Que, es deber de la autoridad dar cumplimiento a la sentencia emanada de los Tribunales de Justicia.

## DECRETO EXENTO Nº 02857 .-

1.- PAGUESE, al Fondo de Pensiones A.F.P CUPRUM, la suma de \$17.114.798.- (Diecisiete Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos), correspondiente a las Cotizaciones Previsionales adeudadas, en el Período que media entre los meses de Marzo año 2013 a Noviembre año 2016, la suma de \$252.342.- (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos), correspondiente a la Cotización Previsional del Mes de Diciembre año 2016, y el monto que resulte del cálculo de las cotizaciones Previsionales del Periodo comprendido entre el 01 y 04 de Enero 2017, del señor MATIAS AMENABAR FIGUEROA, Cedula de Identidad Nº

**2.- PAGUESE**, a A.F.P CUPRUM, la suma de \$786.307.- (Setecientos Ochenta y seis Mil Trescientos Siete Pesos), correspondiente a las sumas que por concepto de intereses y/o en el pago de las Cotizaciones Previsionales del señor **MATIAS AMENABAR FIGUEROA**, anteriormente individualizado.

3.- NOTIFIQUESE, mediante Carta Certificada, una vez efectuado el pago señalado anteriormente, a Don Matías Amenábar Figueroa, de sus Cotizaciones Previsionales.

**4.- CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta **215.26.02.001.001.001**, del Presupuesto Municipal Vigente

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

CARLOS M. ROJAS CONTRERAS

Secretario Municipal

FERMIN M.GUTIERREZ RIVAS Alcalde (s)

C.C.:

\$ Alcaldía	(1)

 $\Rightarrow$  RR.HH Salud (1)

⇔ Adm. y Finanzas (1)

♥ Transparencia (1)

Strategies ARCHIVO (1)